

	CIRCULAR REGLAMENTARIA	P- 2 DE 2019
---	-------------------------------	---------------------

FECHA: Bogotá D.C., 29 de enero de 2019

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: **CONDICIONES FINANCIERAS DEL CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL INDEXADAS A IBR**

Por medio de la presente Circular Reglamentaria, se informa que la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario a través de la Resolución No. 8 del 20 de diciembre de 2018 aprobó las condiciones financieras del crédito agropecuario y rural indexadas a la tasa del Indicador Bancario de Referencia -IBR.

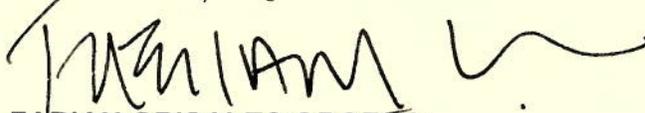
Para este efecto, la resolución establece un periodo de transición durante el año 2019, en el cual los Intermediarios Financieros y el beneficiario del crédito podrán pactar las condiciones financieras de cada obligación en DTF o IBR. A partir del año 2020, los nuevos créditos en condiciones FINAGRO se deberán indexar únicamente al IBR, así como los incentivos, subsidios y beneficios relacionados exclusivamente con el crédito.

En virtud de lo anterior, se adjunta como anexo al Manual de Servicios de FINAGRO, el documento de "*Lineamientos para la liquidación de intereses indexados a IBR de la cartera en condiciones FINAGRO*" en el cual se explica la metodología que deben seguir los intermediarios financieros para liquidar los intereses de esta cartera, así mismo, se modifican los numerales 9 y 13 del Capítulo Primero Título Primero y el Anexo I.II "*CREDITO AGROPECUARIO Y RURAL - CONDICIONES FINANCIERAS*" del Manual de Servicios donde encontrarán las condiciones financieras en DTF e IBR.

De otro lado, se modifica el numeral 3 del Capítulo Sexto, Título Primero, para incluir las condiciones financieras en IBR de la "Línea de redescuento A Toda Máquina e Infraestructura", el cual se adjunta a la presente circular.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Vicepresidencia Financiera y la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,



FABIAN GRISALES OROZCO

Vicepresidente Financiero – Representante Legal

